

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION

I N D I C E

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2379 (XXIII)	Cuestión de Rhodesia del Sur (A/7290)	23	25 octubre 1968	69
2383 (XXIII)	Cuestión de Rhodesia del Sur (A/7290/Add.1)	23	7 noviembre 1968	70
2395 (XXIII)	Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa (A/7352) ..	65	29 noviembre 1968	71
2422 (XXIII)	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/7420)	63	18 diciembre 1968	72
2423 (XXIII)	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/7420)	71	18 diciembre 1968	73
2424 (XXIII)	Cuestión de Omán (A/7422)	67	18 diciembre 1968	73
2425 (XXIII)	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial, y esfuerzos para eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el África meridional (A/7423)	68	18 diciembre 1968	73
2426 (XXIII)	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/7424)	69	18 diciembre 1968	74
2427 (XXIII)	Cuestión de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea (A/7418)	13	18 diciembre 1968	75
2428 (XXIII)	Cuestión de Ifni y el Sahara Español (A/7419)	23	18 diciembre 1968	76
2429 (XXIII)	Cuestión de Gibraltar (A/7419)	23	18 diciembre 1968	77
2430 (XXIII)	Cuestión de Antigua, Bahamas, Bermudas, Dominica, Granada, Guam, Isla Pitcairn, Islas Caimán, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Islas Tokelau, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Niue, Nuevas Hébridas, Samoa Americana, San Cristóbal-Nieves-Anguila, San Vicente, Santa Elena y Santa Lucía (A/7419)	23	18 diciembre 1968	77
2431 (XXIII)	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (A/7425)	70	18 diciembre 1968	78
<i>Otras decisiones</i>				
	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	23	11 octubre 1968 18 diciembre 1968	78
	Cuestión de Namibia (audiencia de peticionarios)	64	25 noviembre 1968	79
	Cuestión de las Islas Viti	66	18 diciembre 1968	79

2379 (XXIII). Cuestión de Rhodesia del Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando además todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, la libertad y la independencia,

Considerando que toda independencia sin un gobierno elegido por la mayoría del pueblo de Zimbabwe es contraria a las disposiciones y objetivos de la resolución 1514 (XV),

1. *Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que no conceda la independencia a Rhodesia del Sur, a menos que vaya precedida del establecimiento de un gobierno basado en elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y en la regla de la mayoría;*

2. *Exhorta a todos los Estados a que no reconozcan forma alguna de independencia en Rhodesia del Sur sin el establecimiento previo de un gobierno basado en la regla de la mayoría de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.*

1707a. sesión plenaria,
25 de octubre de 1968.

2383 (XXIII). Cuestión de Rhodesia del Sur

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Rhodesia del Sur,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, todas sus resoluciones anteriores y las del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur,

Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966 y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, determinó que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Preocupada profundamente por la peligrosa situación existente en Rhodesia del Sur, que han agravado aún más las ejecuciones y los actos de represión llevados a cabo por el régimen racista ilegal contra el pueblo africano así como la presencia de fuerzas sudafricanas en el Territorio,

Profundamente preocupada por la seria amenaza que las fuerzas armadas sudafricanas en Rhodesia del Sur constituyen para la soberanía y la integridad territorial de los Estados africanos independientes de la región,

Teniendo presente que al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, le incumbe la responsabilidad primordial de poner fin al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y traspasar el poder de forma efectiva al pueblo de Zimbabwe, sobre la base de elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y la regla de la mayoría,

Tomando nota de que las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad no han tenido hasta la fecha los resultados deseados,

1. *Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por disfrutar de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;*

2. *Afirma la responsabilidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, por el continuo empeoramiento de la situación, y su convicción de que el único modo eficaz*

de sofocar la rebelión en Rhodesia del Sur consiste en el uso de la fuerza por la Potencia administradora;

3. *Condena la inacción y la negativa del Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, a adoptar medidas eficaces para derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe, sobre la base de elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y la regla de la mayoría;*

4. *Afirma su convicción de que las sanciones hasta ahora adoptadas no pondrán fin al régimen ilegal de la minoría racista mientras no sean completas, tengan carácter obligatorio, estén estrictamente vigiladas por la fuerza y sean aplicadas, especialmente por Sudáfrica y Portugal;*

5. *Exhorta al Gobierno del Reino Unido a que haga uso de la fuerza para poner fin inmediatamente al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y, a este respecto, toma nota con satisfacción de las ofertas de Zambia y de la República Democrática del Congo consistentes en permitir el uso de sus territorios y espacio aéreo con este fin;*

6. *Considera que toda independencia sin la aplicación de la regla de la mayoría en Rhodesia del Sur es contraria a lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y exhorta al Reino Unido a que inicie consultas inmediatamente con los representantes de los partidos políticos que sean partidarios de la citada regla;*

7. *Condena la política de los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y de todos los gobiernos que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole con Rhodesia del Sur y que prestan asistencia directa o indirecta de carácter económico, militar y de otro tipo al régimen ilegal de la minoría racista, permitiéndole con ello mantenerse en el poder;*

8. *Pide a todos los Estados que pongan fin a las actividades de los intereses financieros, económicos y de otra índole de sus nacionales en Rhodesia del Sur;*

9. *Señala a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de aplicar las siguientes medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:*

a) *Ampliar más el alcance de las sanciones de manera que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta con respecto al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur;*

b) *Imponer sanciones a Sudáfrica y a Portugal, cuyos Gobiernos se han negado descaradamente a atenerse a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad con carácter obligatorio;*

10. *Condena la intervención ilegal de las fuerzas sudafricanas en Rhodesia del Sur y exhorta al Reino Unido, como Potencia administradora, a que asegure la expulsión inmediata de todas las fuerzas armadas sudafricanas, inclusive la policía, de Rhodesia del Sur, y a que impida toda asistencia armada al régimen de la minoría racista;*

11. *Condena en los términos más energicos la detención, el encarcelamiento y el asesinato de nacionalistas africanos en Rhodesia del Sur;*